



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Diciembre de 2020.

Visto; el Expediente N° 20-INR-008350-001, que contiene la Nota Informativa N° 023-2020-CENDOC-UFIDT-OEAIDE/INR, Proveído 025-2020-UFIDT-OEAIDE-INR, Nota Informativa N° 121-2020-UFIDR-OEAIDE/INR y Proveído N° 170-2020-OEAIDE-INR del Equipo de Centro de Información y Documentación Científica de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Informe N° 0072-2020-EO-OEPE-INR y Proveído N° 060-2020-OEPE/INR del Equipo de Organización y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley N° 30035 "Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto", cuyo ámbito de aplicación comprende a las entidades del sector público, señala que se denomina Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto al sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico – científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares);

Que, el numeral 6.1 del artículo 6º de la precitada Ley establece que las entidades brindan acceso y registran continuamente su producción en ciencia, tecnología e innovación, en su respectivo repositorio; el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) realiza la recolección de información y su monitoreo constante;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8º del Reglamento de la Ley N° 30035, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, señala que la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE) está integrada por los repositorios institucionales de las entidades del sector público que ya cuenten con ellos, o que deben contar con un repositorio institucional de conformidad con lo establecido en la Ley;

Que, la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P "Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) Administrado por el Pliego Consejo Nacional de ciencia Tecnológica e Innovación Tecnológica - CONCYTEC " aprobada por Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P, establece que el repositorio o repositorios institucionales, materia de adhesión en "Acceso Libre a la Información Científica para la Innovación" (ALICIA) deberá contar con una regulación interna a nivel



institucional que permita establecer los procesos para la gestión de las obras, datos procesados, estadísticas, entre otros, descritos en la Ley y su Reglamento y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficina Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa N° 023-2020-CENDOC-UFIDT-OEAIDE/INR con Proveído 025-2020-UFIDT-OEAIDE-INR y Nota Informativa N° 121-2020-UFIDT-OEAIDE/INR con Proveído N° 170-2020-OEAIDE-INR la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada remite el Proyecto de Directiva Administrativa que regula el Repositorio Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN elaborado por el Equipo de Centro de Información y Documentación Científica de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología, que tiene por objetivo general, generar condiciones adecuadas para la gestión y sostenibilidad del Repositorio Digital del INR, garantizando el acceso permanente de las obras, datos procesado y estadísticas de monitoreo en materia de discapacidad y rehabilitación, tanto a la comunidad académica y público en general, a fin de contribuir con la producción científica y obtener el reconocimiento y citación nacional e internacional;

Que, con Informe N° 0072-2020-EO-OEPE-INR y Proveído N° 060-2020-OEPE/INR, el Equipo de Organización y el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sostienen que la Directiva Administrativa que regula el Repositorio Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, cumple con el aspecto técnico y la estructura requerida en las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud aprobada mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, por lo que emiten opinión favorable para su aprobación;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, es pertinente atender lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, aprobando la Directiva Administrativa que regula el Repositorio Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo previsto en Ley N° 30035 "Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto" y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, la Resolución de Presidencia N° 001-2020-CONCYTEC-P que aprueba la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-DEGC "Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto", la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

Con la visación de la Directora Adjunta de la Dirección General, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva Administrativa N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01 "Directiva Administrativa que regula el Repositorio Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 22 de Diciembre de 2020.

consta de diecisiete (17) folios, incluido sus anexos, que forman parte integrante de la resolución.

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada que en coordinación con el Equipo Centro de Información y Documentación Científica y la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnología, en el ámbito de sus competencias adopten las acciones que resulten necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la Directiva Administrativa aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3°. - DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/ZMS/IEJLV
Distribución
() DA
() OEAIDE
() OAJ
() Responsable Página Web



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPÓN

**OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ESPECIALIZADA**

**UNIDAD FUNCIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE
TECNOLOGÍAS**

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-
OEAIDE-INR-V.01**

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO
DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA.
ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN**

2020



PERU

Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERU - JAPON

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	3
II. FINALIDAD	3
III. OBJETIVOS	3
3.1. Objetivo General	3
3.2. Objetivo Especifico	4
IV. AMBITO DE LA APLICACIÓN	4
V. BASE LEGAL	4
VI. DISPOSICIONES GENERALES	5
6.1 Definiciones Operativas	5
6.2 Repositorio Digital del INR	7
VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	7
7.1 Política de Datos	7
7.2 Política de Gestión de Contenidos	7
7.3 Política de Preservación de Formatos	10
7.4 Política de Servicios	12
7.5 Política de Estadísticas	13
7.6 Aspectos Técnicos	13
VIII. RESPONSABILIDADES	14
IX. ANEXOS	14





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

I. INTRODUCCIÓN

Mediante la Ley No 30035, se establece el marco normativo del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; el cual amplía el acceso, difusión y desarrollo del conocimiento científico y tecnológico en el país, como factor fundamental para la productividad y desarrollo nacional, en concordancia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, promulgada en el año 2002 y siguiendo el movimiento Open Access (OA), el cual busca proveer acceso libre y en línea a los documentos.

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN (en adelante INR) a través de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, tiene entre sus funciones "...h) diseñar, proponer y ejecutar estrategias y programas de difusión y transferencia tecnológica en el campo de su especialidad, a nivel nacional o regional, según corresponda...". Asimismo, el Equipo del Centro de Información y Documentación Científica (CENDOC) tiene la función de "...b) Proponer normas y directivas tendentes a resguardar el patrimonio bibliográfico...". En tal sentido, se enmarca la implementación del Repositorio Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Finalmente, de acuerdo a la normativa del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, el Centro de Información y Documentación Científica (CENDOC) del INR es el responsable (coordinador) del repositorio institucional digital, en coordinación con el Equipo de Estadística e Informática del INR.

II. FINALIDAD

Establecer los procedimientos que regulan el funcionamiento del Repositorio Digital del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Generar condiciones adecuadas para la gestión y sostenibilidad del Repositorio Digital del INR, garantizando el acceso permanente de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo en materia de discapacidad y rehabilitación, tanto a la comunidad académica y público en general, a fin de contribuir con la producción científica y obtener el reconocimiento y citación nacional e internacional.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAIZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1. Recuperar y preservar la producción académica y científica del INR, a través del almacenamiento de información institucional en formato digital.
- 3.2.2. Facilitar el acceso a los contenidos del Repositorio, implementando herramientas que posibiliten la consulta y difusión, tanto a la comunidad académica y científica nacional e internacional, así como público en general.
- 3.2.3. Convertirse en una herramienta para el fomento de la investigación, a través de la visibilidad de los contenidos de la producción intelectual del INR.
- 3.2.4. Formar parte de redes que cumplan con protocolos y estándares nacionales (ALICIA) e internacionales (La Referencia).
- 3.2.5. Difundir de manera libre y sin restricciones el conocimiento, tanto el generado como el relacionado con el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.



IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación para el personal de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, las Direcciones Ejecutivas y Oficinas correspondientes.

V. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Ley N° 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica y su modificatoria con Decreto de Urgencia N° 010-2019.
- Decreto Legislativo N° 822 - Ley sobre el Derecho de Autor y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado con Fe de erratas publicado con fecha 19.12.2013.



DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Supremo N° 188-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30309, modificado con Decreto Supremo N° 056-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 053-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Derecho de Autor y Derechos Conexos, contemplado en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor
- Resolución Ministerial N° 576-87-SA/DM, que instituye el Sistema Nacional de Servicios de Información y Documentación en Salud.
- Resolución Ministerial N° 715-2006-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificado por Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 027-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados".
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 028-2015-SA-DG-INR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.
- Resolución Directoral N° 243-2015-SA-DG-INR, que aprueba la conformación de la Unidad Funcional de Docencia Especializada y Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías y equipos que la conforman.
- Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P, Directiva que Regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Definiciones Operativas

- a) **Repositorio Digital:** es una plataforma especializada, que aloja de manera virtual, la producción intelectual, producto de los resultados de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

la actividad académica e investigativa, generada por los miembros de la institución de esta forma se busca potencia la visibilidad de estos contenidos en el ámbito académico y científico nacional e internacional.

- b) **Políticas del Repositorio:** son normativas que regulan el proceso de recepción, preservación y publicación de la producción intelectual del INR y se articulan con las directrices y políticas institucionales; además, sirven de guía para los depositantes y usuarios, reconociendo en todo momento los derechos de producción intelectual e integridad de los archivos, a través de la preservación digital y la conservación a largo plazo.
- c) **Metadatos:** es el conjunto de datos que define, describe y hace describable a cada material documental o audiovisual y que permite su búsqueda y acceso. Estos datos corresponden a la descripción digital como autor/creador, título/título alternativo, palabras claves/encabezamientos de materia, resumen/abstract y atributos físicos como medios, formatos y dimensiones.
- d) **Comunidades:** denominación empleada por la plataforma para gestión de repositorios DSpace que permite la agrupación y organización jerárquica de los documentos depositados en el Repositorio de acuerdo a alguna característica compartida por estos. Las comunidades incluyen sub-comunidades y dentro de estas se encuentran las colecciones que albergan a los documentos depositados.

6.2 Repositorio Digital del INR

6.2.1 Concepto

El Repositorio Digital del INR se define como el sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en discapacidad y rehabilitación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo y similares). Dicha información es de acceso libre y abierto, sin fines de lucro y sin requerimientos de registro, suscripción o pago alguno y está disponible para leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar o enlazar textos completos; considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.

6.2.2 Máxima instancia:

El Repositorio Digital del INR es cosechado por ALICIA, el cual es administrado por el CONCYTEC, quien se constituye en la máxima instancia para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar,





Ministerio de Salud

Unidad Ejecutiva de Investigación en Ciencias de la Salud
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Área de Investigación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

preservar y difundir la producción nacional de ciencia, tecnología e innovación de los repositorios institucionales.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Política de Datos

El Repositorio Digital del INR es un repositorio de acceso abierto a texto completo. Cualquier persona puede consultar los documentos de manera gratuita y sin necesidad de registro.

Las licencias de uso soportadas desde el repositorio pertenecen a la familia Creative Commons que habilita la descarga, el uso y la compartición de los contenidos siempre y cuando den crédito a la creación original; y bajo la condición que sea usado para fines educativos, de investigación y no lucrativos.



Específicamente, el Repositorio Digital del INR utiliza la versión (4.0: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>)

De requerirlo, las áreas usuarias del INR, pueden solicitar un nivel de protección más restrictivo. Los interesados en hacer un uso diferente del permitido por la licencia, deberán ponerse en contacto con el titular de los derechos patrimoniales.

Al utilizar los documentos del Repositorio Digital del INR siempre debe indicarse el nombre del autor y el título de la obra, así como los demás datos bibliográficos requeridos para la elaboración de las referencias. Además, debe incluirse el enlace al documento original y garantizar la integridad de la obra.

Este repositorio no cuenta como publicador, funciona solamente como un archivo en línea.

7.2. Política de Gestión de Contenidos

7.2.1. Contenido del Repositorio Digital del INR:

- De carácter científico y técnico relacionado a la especialidad
- Producido (autor o coautor) y/o editado por el INR, sus unidades orgánicas u otro personal que mantenga relación contractual con la institución.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- Deberá tratarse de la versión final y aprobada por las áreas usuarias correspondientes del INR.
- Colecciones retrospectivas que pertenecen al CENDOC-INR.
- Se aceptará también material vinculado o patrocinado por el INR.
- Publicaciones completas (deberá contener el total de las páginas, tablas, gráficos y anexos) y listo para su publicación y archivo.
- No efímero.
- En formato digital.
- El texto debe tener la función de reconocimiento óptico de caracteres, OCR por sus siglas en inglés.

7.2.2. Tipología documental:

Los tipos de documentos los que forman parte del acervo del Repositorio Digital del INR, han sido establecidos de acuerdo a las directrices de la Directiva N° 004 -2016-CONCYTEC-DEGC (basada en la descripción bibliográfica de Dublin Core), considerando las necesidades específicas del INR.

Cuadro N° 1: Tipos de documentos permitidos en el Repositorio Digital del INR

TIPO DE DOCUMENTO	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN (Según Dublin Core)
Artículo científico	Un artículo científico (a veces también llamado paper) es un trabajo destinado a la publicación en revistas especializadas. Tiene como objetivo difundir de manera clara y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre un área determinada del conocimiento.	info:eu-repo/semantics/article
Reporte (estudio, informe, memoria)	En esta categoría también se incluye la editorial de una revista científica. En esta categoría se incluyen informes de comisiones, memorandos, informes de investigación externos, informes internos, informes estadísticos, informes a una agencia de financiación, documentación técnica, entregables de un proyecto y boletines.	info:eu-repo/semantics/report





PERÚ

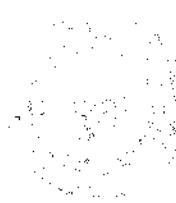
Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Lima, Perú, 2020

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

TIPO DE DOCUMENTO	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN (Codigo Digital ODS)
Libro	Es un documento que trata un tema en particular. Utiliza diversas fuentes compiladas y procesadas por uno o por varios autores.	info:eu-repo/semantics/book
Monografía	Es un documento que trata un tema en particular. Utiliza diversas fuentes compiladas y procesadas por uno o por varios autores.	info:eu-repo/semantics/monograph
Capítulo o parte de un libro	Es un documento que trata un tema en particular. Utiliza diversas fuentes compiladas y procesadas por uno o por varios autores.	info:eu-repo/semantics/bookPart
Revisión	Es una evaluación de un artículo o de un libro en el que se analiza el contenido, el estilo y el mérito del autor.	info:eu-repo/semantics/review
Conferencia (publicaciones de conferencias: comunicaciones, ponencias, posters, etc.)	Se incluyen todo tipo de documentos relacionados con una conferencia. Por ejemplo: comunicaciones a congresos, informes de conferencias, ponencias, trabajos publicados en actas de congresos (proceedings), Contribuciones a congresos, resúmenes de conferencias (abstracts of conference papers), posters.	info:eu-repo/semantics/conferenceObject
Presentación (conferencia académica)	Es una presentación en un acto académico. Por ejemplo una conferencia inaugural	info:eu-repo/semantics/lecture
Working paper (artículo preliminar)	Es un artículo científico o técnico preliminar que se publica en la institución donde se realiza la investigación. También se conoce como trabajo de investigación, exposición de la investigación o documento de debate (research paper, research memorandum or discussion paper). La diferencia entre un preprint y un workingPaper es que se comparte/ publica en la institución.	info:eu-repo/semantics/workingPaper
Pre print (artículo científico antes de ser publicado, versión del autor)	Es la denominación de un artículo o trabajo científico en versión previa a su publicación	info:eu-repo/semantics/preprint





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

TIPO DE DOCUMENTO	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN (Según Dublin Core)
Contribución no académica (artículo no académico)	Es un artículo para un periódico, una revista semanal u otra revista periódica no académica.	info:eu-repo/semantics/contribution ToPeriodical
Patente	Es un conjunto de derechos exclusivos concedidos por un Estado al inventor o inventores de un nuevo producto susceptible de ser explotado industrialmente, por un período limitado de tiempo a cambio de la divulgación de la invención.	info:eu-repo/semantics/patent
Otros	Otros documentos como datos de investigación no publicados (materiales audiovisuales, animaciones).	info:eu-repo/semantics/other

7.2.3. Estructura

El Repositorio Digital del INR se encuentra organizado jerárquicamente de la siguiente manera:

Comunidad → Colección → Ítem

Esta organización facilitará el acceso a los distintos materiales que se incluyen en el repositorio sin necesidad de establecer arquitecturas complejas que dificulten la navegabilidad y recuperación de información a los usuarios.

Esta estructura corresponde con las unidades orgánicas de la institución y también con categorías o grupos temáticos de especial relevancia tales como proyectos, colecciones históricas y otros a efectos de significación para la organización de contenidos.

7.2.4. Idiomas:

Las obras depositadas en el Repositorio Digital de Recursos del INR son en español y en inglés como segundo idioma de prioridad.

7.3. Política de Preservación y Formatos

7.3.1. Preservación digital

El Repositorio Digital del INR tiene como propósito preservar digitalmente a largo plazo todos los documentos que alberga, en este sentido toma las siguientes medidas:



PERÚ
Ministerio
de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN



- Realiza backups periódicos. (incluyendo datos y metadatos)
- Lleva a cabo comprobaciones periódicas de la integridad de los archivos para evitar su corrupción y preservar su integridad, seguridad y durabilidad
- Hace un seguimiento del entorno tecnológico para prever posibles migraciones de formatos o software obsoletos.
- Recomienda el depósito de documentos con formatos fácilmente legibles.
- Incorpora los metadatos necesarios para la correcta preservación.
- Los documentos depositados son almacenados indefinidamente.
- Trata de asegurar la continua accesibilidad y legibilidad de los documentos depositados.
- Los documentos pueden ser eliminados por solicitud de los autores o propietarios de los derechos de autor.
- Las razones para retirar un documento del repositorio incluyen: pruebas de violación de derechos de autor o plagio, requerimientos legales, seguridad nacional e investigación falsificada o errónea. Los documentos que sean eliminados serán borrados totalmente de la base de datos, no se mantendrán las URL que los identifiquen ni se mantendrán disponibles sus metadatos.
- En el caso en que el repositorio se clausure, la base de datos será transferida a un archivo apropiado.

7.3.2. Formatos

Para la elección de los formatos se valoran razones de accesibilidad y preservación digital a largo plazo, asimismo que sea fácilmente legible en el entorno web.

En este sentido, el formato utilizado en el Repositorio Digital del INR es principalmente PDF, cuyas características son:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 085-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Cuadro N° 2: Formato permitidos en el Repositorio Digital del INR

MIME TYPE	DESCRIPTION	EXTENSIONS	LEVEL
application/pdf	Adobe PDF	pdf	supported

7.3.3. Tamaño y nomenclatura de los archivos

El límite máximo establecido para cada archivo individual (fichero) en el Repositorio Digital del INR es de 55 MB (55,000 KB).

A fin de una mejor organización de los ficheros y de facilitar su recuperación, se utilizará una nomenclatura especial que hace referencia a la forma de renombrar y guardar el documento en el servidor. En este sentido, los ficheros serán renombrados correlativamente de la siguiente manera:

INR0001

INR0002

INR0003...

En caso que el documento pese más del límite establecido, este debe dividirse en varios archivos por secciones lógicas del cuerpo del documento: preliminares (contenido, glosario, resumen, introducción), capítulos, conclusiones (recomendaciones y bibliografía) y anexos. Si el documento no cuenta con divisiones o capítulos, la división se realizará cada 40-50 páginas. El documento particionado se renombrará del siguiente modo:

INR0012_1

INR0012_2

INR0012_3...

7.4. Política de Servicios

Para facilitar el acceso a los usuarios al Repositorio Digital del INR, se contempla los siguientes servicios:

- Acceso público a contenidos desde cualquier instancia por medio de una búsqueda, navegación y del listado de los documentos depositados.





Ministerio
de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Ministerio de Salud
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
Amiciamur Perù - Japon

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

- Difusión y promoción del Repositorio Digital del INR ante usuarios internos y externos a través de redes sociales institucionales (Facebook y similares).
- Servicio de consultas y apoyo técnico sobre el funcionamiento cotidiano del repositorio mediante correo electrónico: cendocinr@gmail.com o consulta telefónica: 7173200 anexo 2347.
- Creación de recursos de formación y tutoriales sobre la búsqueda y funcionamiento del Repositorio Digital del INR y temáticas relativas al acceso abierto.
- Asesoría en cuestiones de derechos de autor.
- Incorporación de nuevas funcionalidades en el repositorio, ofreciendo así más y mejores servicios.

7.5. Política de Estadísticas

El Repositorio Digital del INR genera automáticamente estadísticas que usa como herramienta de análisis de la producción institucional, científica y técnica y para determinar el grado de su difusión, su visibilidad y su accesibilidad nacional e internacional. El módulo de estadísticas también analiza el ritmo de crecimiento de contenidos y la tipología del material disponible en el repositorio, así como las visitas y descargas. Estas estadísticas son accesibles gratuitamente en la sección pública del Repositorio Digital del INR y ayudan a gestionar el repositorio de un modo eficiente, identificando pautas de uso y de desarrollo.

7.6. Aspectos Técnicos

7.6.1. Software utilizado

El Repositorio Digital del INR se encuentra soportado en la plataforma DSpace versión 6.3, software libre que provee herramientas para la administración de colecciones digitales. Este software es ampliamente reconocido para el desarrollo de repositorios institucionales y es respaldado por una comunidad que propicia su desarrollo constante.

7.6.2. Metadatos:

Cada documento que ingresa al Repositorio Digital del INR incluye una serie de metadatos bajo el esquema Dublin Core, los cuales permiten identificar el documento, facilitar su organización, recuperación, preservación e interoperabilidad, facilitar su acceso a los usuarios y promover su difusión en Internet.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Cualquier usuario puede acceder a los metadatos, los cuales pueden ser reutilizados sin necesidad de permisos explícitos siempre y cuando se haga mención al registro originario de los metadatos en el Repositorio Digital del INR.

Los campos/metadatos generalmente utilizados para el registro de un documento en el Repositorio Digital del INR, corresponden a las directrices de ALICIA y La Referencia, lo que asegura su cosechamiento en estas plataformas.

VIII. RESPONSABILIDADES

La Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada (OEAIDE), a cargo de la Unidad Funcional de Investigación y Desarrollo de Tecnologías, a través del Centro de Información y Documentación Científica (CENDOC), es la responsable de la gestión del Repositorio Digital del INR, define las directrices institucionales acerca del almacenamiento, del procesamiento, de la recuperación y de la difusión, del acceso y la preservación de la información en él y garantiza su visibilidad en los medios requeridos.

El Equipo de Informática de la Oficina de Estadística e Informática es responsable desde el punto de vista técnico del funcionamiento del Repositorio Digital del INR, de la administración y mantenimiento del software y de la administración de los recursos para el almacenamiento de la información.

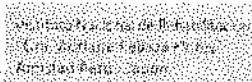
El Centro de Información y Documentación Científica (CENDOC), coordinará la incorporación de documentos en el Repositorio, así como lo relacionado con su accesibilidad y uso. Igualmente, revisará la calidad respecto a los metadatos y al formato; sin embargo, no es su responsabilidad garantizar la calidad del contenido de los documentos.

IX. ANEXOS

Anexo N°1: Solicitud de adhesión al Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

Anexo N°2: Flujoograma de operaciones y procesos de adhesión de repositorios institucionales.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 01

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL

REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA

E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO

Conste a través de la presente solicitud que la entidad.....representada por (Identificar: nombre y apellidos, número de documento de identidad, documento o resolución que acredita la representación legal).....; y cuyo coordinador del o los Repositorio(s) Institucional(es) es (nombre y apellidos, número de documento de identidad y de ser una entidad pública la resolución de designación).....y luego de llenar el formulario de solicitud en línea, para la adhesión al Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA), y conforme a la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-PCM; así como luego de observar las Directrices del Consejo Nacional de Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); expresamos nuestra voluntad de adherirnos a ALICIA y, de corresponder a la RENARE (Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto), asumiendo para ello los siguientes compromisos:

1. Generar condiciones adecuadas para la gestión y sostenibilidad de los Repositorios Institucionales.
2. Brindar acceso permanente a los metadatos que conforman el o los repositorio(s) institucional(es) de la entidad a través de ALICIA.
3. Asegurar el acceso y la publicación de los contenidos en los repositorios institucionales de acuerdo a las Directrices del CONCYTEC.
4. Garantizar el acceso a la totalidad de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo en materia de ciencia, tecnología e innovación; a través del o los repositorio(s) institucional(es) de las entidades, con las excepciones establecidas en la Ley N° 30035 y su Reglamento; cumpliendo además con lo establecido en la presente Directiva de la cual forma parte integrante el presente Anexo.
5. Facilitar las condiciones necesarias para la protección de los derechos del autor sobre las obras, datos o estadísticas de monitoreo; en el marco del cumplimiento del Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor; así como deberán observar en sus Repositorios Institucionales, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales; y de ser el caso de entidades públicas, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con sus respectivas normas reglamentarias, en lo que resulte pertinente.





PERU

Ministerio de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. Adriana Rebaza Flores
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFIDT-OEAIDE-INR-V.01
DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

- 6. Garantizar la preservación y disponibilidad de las obras (libros, tesis, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos científicos, programas informáticos), datos procesados y estadísticas de monitoreo, así como sus metadatos.
- 7. Fomentar el acceso abierto a la producción de obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En señal de conformidad, procedemos a suscribir la presente solicitud, para incorporar nuestro(s) Repositorio(s) Institucional(es) en ALICIA; en el marco de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-PCM.



En la ciudad de....., con fecha.....

Firma

Representante legal de la entidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Universalización de la Salud"

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 005-2020-OEA-CENDOC-UFDT-OEAIDE-Inf-V.01
 DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REGULA EL REPOSITORIO DIGITAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

ANEXO N° 02

FLUJOGRAMA DE OPERACIONES Y PROCESOS DE ADHESIÓN DE REPOSITORIOS INSTITUCIONALES

